

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DINAMIZACIÓN Y PREVENCIÓN CON ADOLESCENTES “EN TRIBU”

Primera. Objeto de los programas

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de participación del Programa Municipal de dinamización y Prevención con adolescentes “**EN TRIBU**”, promovido por el Ayuntamiento de Salamanca.

Este programa tiene como finalidad facilitar contribuir, a través de la actividad lúdica, a promover y favorecer la relación entre iguales, la participación comunitaria y la inclusión social de menores en situación de dificultad social, así como la conciliación de la vida familiar y social.

Segunda. Naturaleza del Programa

Este programa tiene la consideración de servicio público de interés social, de carácter preventivo y educativo. No constituye un recurso asistencial, terapéutico ni de atención especializada.

La programación, el desarrollo de las actividades, la titulación de los monitores y monitoras, las ratios de participantes y el resto de consideraciones técnicas cumplen las prescripciones reguladas por la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, y su desarrollo normativo.

Tercera. Personas destinatarias

El programa está dirigido a menores entre 9 y 12 años

Cuarta. Requisitos Generales de participación

Estas normas de funcionamiento afectan a los programas que se desarrollan en cada Centro, siendo las fechas concretas, la duración, el número de plazas, las edades de los/las participantes y la organización específica establecidas en cada convocatoria anual, que se desarrolla durante el curso escolar de octubre a junio

Para participar en el Programa será necesario:

a) Que el/la menor para el que se solicita plaza, así como ambos progenitores o representantes legales, estén empadronados en el municipio de Salamanca en el momento de formular la solicitud, salvo por causas justificadas debidamente acreditadas, en cuyo caso deberán estar empadronados el menor y el progenitor que ostente su guarda y custodia.

b) Presentar la solicitud dentro del plazo y forma establecidos.

c) Cumplir los requisitos de edad determinados en el programa.

Quinta. Participación de menores con necesidades educativas especiales

1. Podrán participar menores con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios, siempre que cuenten con autonomía suficiente para participar en las actividades.
2. La participación estará condicionada a que sus necesidades sean compatibles con los recursos y la organización del programa.
3. La admisión estará sujeta a valoración técnica previa y a la aportación de la documentación requerida.
4. Cuando no sea posible una atención adecuada, la participación podrá ser denegada de forma motivada, sin carácter discriminatorio.
5. Se contempla la participación de tres menores por cada grupo de 30 participantes. En función de las características de los y las menores, la ratio puede ser menor. En caso de existir más solicitudes por grupo, se realizará sorteo.

Sexta. Formalización de las solicitudes

1. Podrán solicitar plaza en este programa los padres, madres o representantes legales con empadronamiento en el municipio de Salamanca conforme a lo dispuesto en la norma quinta.
2. Solamente se formalizará una solicitud de reserva de plaza por unidad familiar.
3. En la solicitud se deberán indicar los centros donde se quiere acudir, estableciendo el orden de preferencia.
4. Todas las solicitudes se presentarán de manera electrónica a través del formulario disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Salamanca o de forma presencial, previa cita (900 550 010), ante la Técnica de Animación Sociocomunitaria de cada CEAS.

Los plazos de presentación de solicitudes se indicarán en cada convocatoria.

Séptima. Listas provisionales

Una vez verificadas las solicitudes presentadas, y comprobado el cumplimiento de los requisitos generales de participación, se elaborarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, que se publicarán en el portal web www.aytosalamanca.es. o <http://programasbienestarsocial.com/>

Dentro de los dos días naturales siguientes a su publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones preferentemente a través del correo electrónico establecido de cada CEAS o en el Registro del Ayuntamiento de Salamanca.

Octava. Documentación

Una vez publicadas las listas provisionales, el centro gestor solicitará la documentación acreditativa de las situaciones declaradas en la solicitud, en los términos que se indican a continuación:

1. Requisitos generales.

Únicamente en el caso de que la persona solicitante no autorice al Ayuntamiento de Salamanca a realizar las consultas correspondientes, se deberá aportar:

- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

2. Otras circunstancia

- Acreditación de monoparentalidad.
- Certificado de nacimiento del menor.
- Resolución judicial que acredite tutela o patria potestad exclusiva.
- Documentación acreditativa de violencia de género.
- Resolución de discapacidad o dependencia de los progenitores.

Novena. Adjudicación de plazas.

Las plazas se adjudicarán mediante un procedimiento automatizado de sorteo, realizado por una aplicación informática basada en un algoritmo, sin intervención manual.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León, el sistema de adjudicación incorporará criterios de prioridad vinculados a las particularidades de distintas modalidades familiares.

Para medir los criterios de prioridad, se asignará un valor de 1 a 5 a las solicitudes que se encuentren en las situaciones que se detallan a continuación:

- Familias en situación de vulnerabilidad social, derivadas por el personal técnico de los Servicios Sociales (CEAS). En este caso los factores de ponderación estarán relacionados con criterios de vulnerabilidad social y de desprotección.

A tal efecto, el algoritmo integrará dichos criterios como factores de ponderación dentro del proceso de sorteo, de modo que dispongan de mayor probabilidad de resultar seleccionadas en el marco del procedimiento aleatorio.

La asignación final de plazas se efectuará en todos los casos mediante este procedimiento de sorteo ponderado, garantizando los principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades.

Asimismo, cuando dos o más menores pertenecientes a la misma unidad familiar (hermanos/as) o en situación de acogimiento temporal participen en el proceso, el sistema contemplará mecanismos que favorezcan su adjudicación conjunta.

Décima. Listas definitivas

Realizado el sorteo, se elaborarán y publicarán las listas definitivas en el portal web www.aytosalamanca.es, o directamente en <https://programasbienestarsocial.com/>

La publicación contendrá la asignación de programa y períodos adjudicados.

Undécima. Confirmación de la plaza y obligaciones

Las personas admitidas deberán confirmar la plaza en el plazo indicado en la convocatoria mediante la presentación de la documentación que le hubiese sido requerida, tarjeta sanitaria. Transcurrido dicho plazo sin confirmación, se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada.

Duodécima. Obligaciones de los participantes:

- Respetar los horarios de entrada y salida
- Asistir de forma continuada y comunicar ausencias.
- Mantener el empadronamiento previsto en los requisitos durante el periodo del programa.
- Cumplir las normas de funcionamiento de cada programa
- Autorizar la comprobación de datos.

- Ante los actos violentos o inadecuados del/la menor se atenderá a la normativa interna de las entidades cumpliendo con el protocolo de violencia y aceptando las consecuencias de las conductas disruptivas (expulsión, tareas comunitarias, exclusión de actividades especiales, etc.).

Decimotercera. Penalización

El **uso indebido de una plaza adjudicada**, consistentes en la **no participación del/la menor en el programa o su ausencia reiterada sin justificación comunicada previamente**, podrá dar lugar a que dicha circunstancia sea tenida en cuenta en la **adjudicación de plazas en convocatorias posteriores** de los programas municipales **Concilia, Ludotecas y Apúntate al Verano**.

Con carácter previo a la adopción de esta medida, se dará **audiencia a la familia**, permitiéndole formular las alegaciones y aportar las justificaciones que estime oportunas.

La decisión que se adopte deberá ser **motivada, proporcionada y comunicada expresamente**.

Decimocuarta. Precio público

La participación de los menores en el programa “En Tribu” es gratuita.

Decimoquinta. Modificación de las condiciones de participación

Las condiciones de participación descritas en las presentes normas podrán ser revisadas, modificadas o ajustadas en función de las necesidades detectadas, así como de las observaciones, sugerencias o cualquier otra circunstancia apreciada por el Ayuntamiento de Salamanca, siempre con el objetivo de la mejora del programa.

Cualquier modificación que se produzca será debidamente publicitada y puesta en conocimiento de las personas usuarias de los programas.



CONTACTOS

CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL	
Direcciones y contactos	
CEAS CENTRO. C/ Juan de la Fuente s/n 923 214 012 923 213 999 mlssegundo@aytosalamanca.es	CEAS DE GARRIDO NORTE Y SUR C.M.I. JULIÁN SÁNCHEZ EL CHARRO C/ Alfonso de Castro Nº 32 mvicentec@aytosalamanca.es mgarciari@aytosalamanca.es 923 23 20 46
CEAS SAN JOSÉ /ZURGUÉN CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO LA VEGA, Plaza Virgen de la Vega lmercedesh@aytosalamanca.es Teléfono: 923 21 29 17	CEAS SAN BERNARDO CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO VICTORIA ADRADOS rsalvador@aytosalamanca.es Teléfono: 923 27 78 02
CEAS PIZARRALES C/ Profesor Lucas s/n ceaspizarrales@aytosalamanca.es Teléfono: 923 12 04 26	CEAS BUENOS AIRES/VISTAHERMOSA C.M.I. VISTAHERMOSA C/ Ramón de Mesoneros Romanos nº 10-22 ceasbuenosaires@aytosalamanca.es Teléfono: 923 28 04 38
CEAS ROLLO / PUENTE LADRILLO Centro Municipal Integrado Plaza Trujillo mcastanar@aytosalamanca.es 923182513	